

24 de junio de 2020
Circular No. SBP-DR-0218-2020

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: COVID-19. Prórroga para implementación
de la Tabla SB109 (CINU).

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos a la Circular SBP-DR-0021-2020 de 11 de febrero de 2020 que comunicó a los bancos de manera formal el uso de la nueva Tabla SB109 que contiene el catálogo denominado Clasificación Industrial Nacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CINU) a través del sistema ITBANK, la cual reemplazaría la Tabla SB08 (Tipo de Actividades).

Al respecto, le comunicamos que considerando los efectos de la pandemia global de salud COVID-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta Superintendencia ha estimado conveniente dejar sin efecto la referida Circular SBP-DR-0021-2020 de 11 de febrero de 2020, con la finalidad de establecer una nueva fecha de envío a través del sistema ITBANK para la Tabla SB109.

Por lo antes expuesto, la fecha para el envío de la nueva Tabla SB109 a través del sistema ITBANK será a partir del año 2021 en el mes de mayo con la información al cierre de abril.

Por consiguiente, los bancos deberán continuar enviando la Tabla SB109 mediante el correo: soporte@superbancos.gob.pa en el formato Excel que utilizan actualmente y la Tabla SB08 (Tipo de Actividades) a través del sistema ITBANK, hasta el mes de abril de 2021.

La presente Circular deja sin efecto la Circular SBP-DR-0021-2020 de 11 de febrero de 2020.

Agradecemos al señor(a) gerente impartir las instrucciones pertinentes para el envío de esta información, dentro del plazo establecido para tal fin.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV/eh

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"